

ORDENANZA Nro. 2.140

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Declarase de Interes Municipal, Social y Cultural, de propiedad y lugar historico a las ex fortalezas y/o aborigenes, denominados Pucara a los existentes y reconocidos como:

- a) Pucara de la Puerta, (Puerta de La Quebrada).
- b) Pucara del Medio.
- c) Pucara del Dique, (Dique de Los Sauces).

Segun lo confiere la Carta Organica Municipal en su Capitulo 3, Artículo 33, Inciso 52 y conforme a Ley Provincial No. 3264/73.

ARTICULO 2do.- Designase a los Pucara citados en el Articulo precedente como; Patrimonio Historico-Cultural de la ciudad Capital de La Rioja, conceptuados a la Ordenanza No. 1929/90.-

ARTICULO 3ro.- Procedase, a traves de la Direccion General de Desarrollo Urbano Municipal, a la inmediata inscripcion de los mencionados sitios, conforme lo estipula el Punto I.1.2, Anexo II de la Ordenanza No. 1929/90.-

ARTICULO 4to.- Determinase un plazo no mayor a los 120 dias para que el Departamento Ejecutivo Municipal, a traves del area que corresponda, realice un exhaustivo e integral estudio de la real situacion en la que se encuentran los referidos Pucara, proponiendo las necesarias acciones a fin de: rescatar, preservar y difundir estas antiguas construcciones de interes publico social.

ARTICULO 5to.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante los representantes Legislativos Provinciales y Nacionales, la correspondiente declaracion de Interes Historico Provincial y Nacional de los Pucara en cuestion.

ARTICULO 6to.- Dispone la obligacion al Departamento Ejecutivo Municipal, a remitir a este Concejo Deliberante la informacion de lo actuado.

ARTICULO 7mo.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposicion seran tomados del Presupuesto General del corriente ejercicio.

ARTICULO 8vo.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Concejal Luis Antonio BRIZUELA RISSI.-

Firmado: LUIS BRIZUELA RISSI -Vicepresidente 1o. en función de Presidente-

NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.